



1SE/SFEP/LRR

Expte. nº: | **2/1/2024-0919113818 3804524AB01**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN - Nº: AYUNTAMIENTO DE EL TAZACORTE, CON CIF N.º P3804500A, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AVANZA TAZACORTE PEEF 2024/2025", DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA, PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 659/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE DETERMINADAS SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

Examinado el expediente administrativo abierto en la sede del Servicio Canario de Empleo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 13 de septiembre de 2024, el Consejo General de Empleo aprueba el PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2024, que contempla entre otras medidas la realización de planes extraordinarios de empleo y formación, dando respuesta al convenio suscrito con fecha 11 de septiembre de 2024 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Canario de Empleo.

2º.- Con fecha 27 de septiembre de 2024 y registro de entrada en el SCE N.º SCEM 84776/2024, el Alcalde, D. Manuel González Gómez, actuando en representación del AYUNTAMIENTO DE EL TAZACORTE, con CIF n.º P3804500A, presenta la Documentación del Plan y la solicitud de subvención que conlleva la realización del Proyecto denominado "Avanza Tazacorte PEEF 2024/2025", y que está presupuestado en la memoria anexa, solicitándose subvención al SCE por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (2.300.000,00 €).

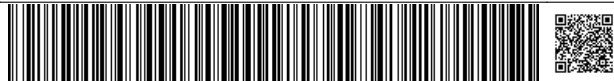
Denominación proyecto Ayuntamiento Tazacorte	Nº trabajadores	Duración
Avanza Tazacorte 2024/2025	107	12 M
Subvención para costes laborales		2.223.922,11 €
Subvención para otros costes		76.077,89 €
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA		2.300.000,00 €

para cofinanciar los costes de los trabajadores desempleados contratados al amparo del citado Acuerdo Marco, que permite realizar contrataciones de personas desempleadas para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por parte de la Corporación Local.

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbpJsvYHZdpYCsk32jBVu9





3.- Con fecha 19/03/2025 registro de entrada en el SCEM. / 20491 / 202 Manuel González Gómez, actuando en representación del AYUNTAMIENTO DE EL TAZACORTE, con CIF n.º P3804500A expone de forma literal:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CAMBIO DE CATEGORÍA
PROFESIONAL DEL "AVANZA TAZACORTE PEEF
2024/2025" CON NUMERO DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

2/1/2024-0919113818

El Ayuntamiento de Tazacorte o se encuentra actualmente ejecutando un Proyecto denominado "AVANZA TAZACORTE PEEF 2024/2025" de acuerdo a Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo nº 6749/2024 de fecha 17/10/2024, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Tazacorte para el desarrollo de dicho proyecto, dentro del Plan Integral de Empleo de la Isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la Isla, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 659/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y la formación en el trabajo para el ejercicio presupuestario 2024.

Asimismo teniendo en cuenta la resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Tazacorte y de acuerdo al punto octavo del resuelto donde se recoge la modificación de la memoria de actuaciones, o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas, **o por necesidad de adecuarlo a la realidad en que se ejecute**, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y concurriendo las circunstancias previstas a tales efectos en la resolución, la modificación solicitada no daña derechos de terceros y se cumplen los siguientes requisitos:

- a) La actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esta comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifican la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Por lo que se solicita modificación de las categorías profesionales siguientes:

- 1 Peón de limpieza: 6 meses

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbprJsVYHZdpYCsk32jBVu9





Con la disminución de 1 peón de limpieza se seguirá ejecutando el Proyecto sin que disminuya la calidad del mismo y siendo ejecutado en tiempo y forma como está previsto inicialmente.

Por lo que se refiere la modificación en cuanto al aumento de 1 auxiliar de geriatría señalar que el Ayuntamiento Tazacorte, después de la erupción volcánica ha recibido de otros municipios un gran número de habitantes, muchos mayores de edad, por lo que necesitamos de manera urgente que se enriquezca el equipo del Departamento de Servicios Sociales con estos nuevos profesionales durante nueve meses, cubriendo los servicios necesarios.

El municipio de Tazacorte tiene una población total de 4559, personas mayores de 65 años de 1.106 personas que significa el 24,25% del total de su población.

El Servicio de Ayuda a Domicilio atiende actualmente a 61 personas y cuenta con una lista de espera de 22 personas.

*Tazacorte, como el resto de municipios de la Islas de La Palma, tiene una población envejecida, a la que se añade la diseminación de núcleos poblacionales que muchos de ellos han visto agravada su lejanía como consecuencia de la emergencia volcánica. El agravamiento en el colectivo de personas mayores se manifiesta por un lado en **la soledad no deseada** (no tener la cantidad o calidad deseada de relaciones sociales) y por otro lado en **aislamiento social** (falta sustancial de contactos sociales), siendo sentimientos que padecen muchas personas mayores en este municipio y que pueden generar consecuencias negativas sobre su calidad de vida o su salud.*

La figura del Auxiliar de Ayuda a domicilio y geriatría es esencial, ya que se pretende que trabaje con este colectivo encargándose de desarrollar actividades a paliar y/o solucionar los problemas relacionados con la exclusión social de este colectivo de personas vulnerables, especialmente aquellos que viven solos y se ven inmersos en una soledad no deseada y aquellos que por su lejanía están abocados a un aislamiento social impuesto.

Desde el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tazacorte, analizado el volumen de tramitación de ayudas a damnificados por la erupción volcánica previstas para ser ejecutadas y teniendo en cuenta la necesidad de atender a cada uno de los posibles beneficiari@s de las mismas (aproximadamente 712 personas damnificad@s), se estima necesaria la existencia de un mayor número usuarios dedicados a la atención de Ayuda a domicilio y geriatría.

Asimismo, hay que tener en cuenta que en el municipio de Tazacorte, debido a los damnificados como consecuencia de la erupción volcánica, se ha

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbprJsVYHZdpYCsk32jBVu9



incrementado exponencialmente el número de usuari@s del Servicio de Ayuda a Domicilio y geriatría municipal, así como los que participan en los proyectos que trabajan con este sector de población: "Teleasistencia domiciliaria", "Residencia y Centro de Día para personas en situación de dependencia de la Villa y Puerto de Tazacorte", "Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia". Para la implementación de estos proyectos es necesario el aumento de la figura del auxiliar de ayuda a domicilio buscando así la mayor eficacia en las mismas, dando cobertura así a las necesidades de la población mayor del municipio.

Por otra parte y dentro de la modificación propuesta en el presente escrito el proyecto de ayuda a domicilio a llevar a cabo en el "AVANZA TAZACORTE PEEF 2024/2025" y por el que se ha contratado ya previamente 1 auxiliar de ayuda a domicilio y 1 auxiliar de geriatría, 2 trabajadoras sociales y 3 psicólogo/as de manera que cumplan las siguientes funciones:

Servicios de atención personal

- **Arreglo personal**, ducha, aseo e higiene.
- **Alimentación.**
- **Movilización y traslado** dentro del hogar.
- Fomento de **hábitos de higiene** y orden.
- **Apoyo en actividades** cotidianas necesarias.
- Ayuda en la **administración de medicamentos.**
- Recogida y **gestión de recetas y documentos** relacionados con la vida diaria.
- Comunicación oportuna con el coordinador correspondiente sobre cualquier circunstancia o **alteración del estado de la persona.**

Servicios domésticos

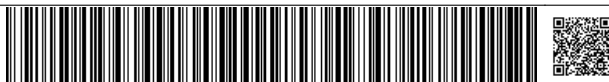
- Apoyo en las **tareas de la limpieza** de la vivienda relacionadas con la persona a cargo.
- **Adquisición y preparación** de alimentos.
- **Lavado, planchado, repaso y organización** de ropa.
- Tareas de **mantenimiento básico habitual** de aparatos domésticos.

Servicios sociales

- Compañía para prevenir **situaciones de soledad y aislamiento.**
- Apoyo y acompañamiento en la realización de **trámites administrativos y sanitarios.**
- Desarrollo de autoestima, **valoración de sí mismo** y los hábitos de cuidado personal.
- Acompañamiento **fuera del hogar.**
- **Actividades de ocio** en el domicilio.
- **Ayuda en el mantenimiento** de las relaciones familiares y sociales.
- Asistencia en la realización de una **vida saludable y activa.**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbprJsVYHZdpYCsk32jBVu9



El servicio de ayuda a domicilio y geriatría implica trabajo en equipo, de ahí que sea indispensable contar con capacidad para ello y para la organización de grupos de trabajo y atención a personas en domicilio teniendo en cuenta que con la erupción volcánica el número de personas a atender aumentó significativamente, y por y por tanto proponemos las categorías de ayuda a domicilio en la modificación del proyecto.

Dicha modificación no supone daños a terceros, no afecta a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto ni compromete la ejecución del mismo, así como tampoco supone aumento en el importe de la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo. Asimismo el nuevo perfil profesional permite ejecutar con las máximas garantías de profesionalidad las actuaciones previstas en la memoria del proyecto. El exceso en el coste del trabajador que suponga del cambio de categoría modificada estará a cargo de la entidad solicitante.

Las nuevas contrataciones propuestas serían:

- 1 Auxiliar de Geriatría. Duración 9 meses.

Don Manuel González Gómez, Alcalde de la entidad Ayuntamiento de Tazacorte, con CIF nº P 3804500A, comunica que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo número 1 8749/2024 de fecha 17/10/2024, por la que se concede subvención directa a la Entidad Ayuntamiento de Tazacorte para el desarrollo del proyecto "Avanza Tazacorte PEEF 2024/2025" dentro del Plan Integral de Empleo de la Isla de La Palma.

CATEGORÍA PROFESIONAL/OCUPACIÓN/NIVEL SUBVENCIONADA

Convenio	Categoría Profesional	Ocupación	Grupo de cotización	COSTE UNITARIO				Nº trabajadores	Duración Contrato	Tipo (%) Jornada	Costes Totales (€)	Indemnización
				Salarios	Epígrafe/Tipo Cotización	Cotización Reg. Soc.	Total					
2024-CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA VIARIA-ANUALIDAD 2024	PEÓN DE LIMPIEZA	92101050	10	1597,05	G	563,44	2.160,49	1	6 meses	100	12962,94	319,41

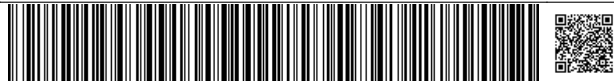
NUOVA CATEGORÍA PROFESIONAL/OCUPACIÓN/NIVEL

Convenio	Categoría Profesional	Ocupación	Grupo de cotización	COSTE UNITARIO				Nº trabajadores	Duración Contrato	Tipo (%) Jornada	Costes Totales (€)	Indemnización
				Salarios	Epígrafe/Tipo Cotización	Cotización Reg. Soc.	Total					
2025-SMI	AUXILIAR DE GERIATRÍA	56111022	7	1381,33	86	461,63	1.842,96	1	9 meses	100	16.586,64	414,39

- El exceso en el coste del trabajador que suponga del cambio de categoría modificada estará a cargo de la entidad solicitante.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbprJsVYHZdpYCsk32jBVu9



A los citados Antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución, en razón de su cuantía, es el Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Presidenta, por la que se delegan en la Dirección del Organismo determinadas competencias atribuidas a la Presidencia (B.O.C. nº 205, de 23 de octubre).

Segunda.- El Resuelvo Octavo de la **LA RESOLUCIÓN -Nº 6749 / 2024 - TOMO: 1 - LIBRO: 604 - FECHA: 17/10/2024 DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AVANZA TAZACORTE PEEF 2024/2025", DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA, PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 659/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE DETERMINADAS SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024** establece que entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la memoria de actuaciones, en el caso que en alguna de las categorías profesionales no existiesen personas desempleadas en el municipio para cubrir el puesto, y después de haberse constatado este hecho por los gestores de la oferta, podrán admitirse cambios en las categorías propuestas, siempre que no suponga incremento del importe a subvencionar."

La entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la memoria de actuaciones, o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas, o por necesidad de adecuarlo a la realidad en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, modificación que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida. A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbpRJsVYHZdpYCsk32jBVu9



percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo.

En su virtud, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas

RESUELVO

Primero.- Aceptar y autorizar la modificación propuesta por el **AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE, CON CIF N.º P3804500A**, para la realización del proyecto presentado con la solicitud mencionada en estos antecedentes.

Tercero.- Mantener el resto de la **AYUNTAMIENTO DE EL TAZACORTE, CON CIF N.º P3804500A**, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo en todos sus términos.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

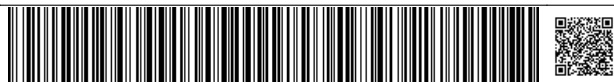
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
(Resolución del 11 de octubre de 2013. (BOC nº 205, 23/10/2013))

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbprJsVYHZdpYCsk32jBVu9





INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 20/03/2025 - 11:56:38 Fecha: 20/03/2025 - 11:31:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCEM / 2111 / 2025 SALIDA - N. General: 200151 / 2025 - N. Registro: SCEM / 7698 / 2025 RESOLUCION - N°: 3213 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/03/2025 12:58:26	Fecha: 20/03/2025 - 13:02:28 Fecha: 20/03/2025 - 12:59:58 Fecha: 20/03/2025 - 12:58:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HQ9NSqbtNbprJsVYHZdpYCsk32jBVu9



El presente documento ha sido descargado el 20/03/2025 - 13:25:25

